



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expedientes D-200/18-19, D-222/18-19 y D-884/18-19

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha considerado los Expedientes mencionados en el epígrafe, caratulados: **Expediente D-200/18-19**. REPRODUCCION. CREANDO EL "REGIMEN DE TARIFA SOCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA ENTIDADES CON FINES COMUNITARIOS". Autor: FARONI JAVIER HORACIO; **Expediente D-222/18-19**. REPRODUCCION. ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27.218, RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PUBLICO. Autor: ROVELLA DIEGO ALEJANDRO y **Expediente D-884/18-19**. CREACION DE REGIMEN TARIFARIO DIFERENCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO. Autor: ROSSI JOSE IGNACIO, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su **RECHAZO**.

FUNDAMENTOS:

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la comisión resuelve avanzar con el tratamiento en conjunto de los proyectos de ley consignados en el epígrafe, ajustándose a una correcta técnica legislativa de modo de lograr un despacho único cuya fundamentación resulta de aplicación para todas las iniciativas concretas atento la identidad de objeto.

En efecto, las iniciativas en tratamiento presentan identidad de objeto, en concreto avanzan con la pretensión regulatoria de un régimen tarifario diferencial de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

A efectos de resolver la razonabilidad de la pretensión legislativa resulta menester determinar y precisar la existencia de normas jurídicas vigentes que regulen y alcancen con sus efectos la materia que se pretende regular.

En tal sentido vale advertir que la Provincia de Buenos Aires, adhiere mediante Ley N° 14.906 a la ley Nacional N° 27.218 "Régimen Tarifario Especifico para Entida-

Ref. Expte. D 200/18-19
D 222/18-19
D 884/18-19



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

des de Bien Público”, cuyas disposiciones normativas deben entenderse de aplicación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de la normativa de orden público reseñada, el Ejecutivo Provincial en virtud de la Resolución N° 419/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, procedió a otorgar operatividad a los enunciados que se desprenden de la referidas leyes. En tal sentido, en virtud de la resolución en cuestión se estableció la incorporación a la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas el encuadramiento Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) resultando de aplicación los requisitos de encasillamiento y exclusión establecidos en los artículos pertinentes de la ley N° 27.218 y de la Resolución MEyM n° 213/17.

Por tanto habiéndose cumplimentado con el sentido reformista de las iniciativas en tratamiento y atento devenir la cuestión en abstracta, corresponde sin más su rechazo.

En consecuencia, atento la identidad de objeto, estimamos atinado y conveniente, siguiendo con el trámite legislativo asignado a las iniciativas, proceder con la unificación de su respectivo RECHAZO de modo de obtener un despacho único en los términos del artículo 108 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

SALA DE COMISION, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Presidente: Diputado RAGO, ROBERTO OMAR.....

Vicepresidente: Diputado ESCUDERO, GUILLERMO MARTÍN.....

Secretario: Diputado ABARCA, WALTER.....

Vocal: Diputado BARDÓN, GUILLERMO ARCADIO.....

Vocal: Diputado DALETTO, MARCELO.....



Ref. Expte. D 200/18-19
D 222/18-19
D 884/18-19



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Vocal: Diputado OROÑO, HUGO FRANCISCO



Vocal: Diputado PEREZ FERNANDO

Vocal: Diputado SANCHEZ, OSCAR ALBERTO

Vocal: Diputada TORRES, CÉSAR ÁNGEL

Vocal: Diputado ANDREOTTI, JUAN FRANCISCO

Vocal: Diputado BRITOS, FABIO GUSTAVO

Vocal: Diputado DEBANDI, JUAN AGUSTÍN

Vocal: Diputada GONZALEZ, SUSANA HAYDEE

La reunión se llevó acabo con la presencia de trece (13) Diputados.


Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. As.